



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1959

**LA TENIENTE ALCALDE METROPOLITANA DE LIMA;
ENCARGADA DE LA ALCALDÍA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de mayo de 2016, el Dictamen N° 28-2016-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura y el Dictamen N° 58-2016-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE
LA MOLINA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la desafectación del área de 497.82 m2 ubicado en la Calle 3 Lote 1, Mz. E, urbanización el Refugio I Etapa, distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 11631490 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, que fuera adquirido por la Municipalidad de La Molina, como Aporte Reglamentario para Otros Fines; en concordancia con la calificación de Residencial de Densidad Baja (RDB), otorgada por la Ordenanza N° 1144-MML, y su modificatoria la Ordenanza N° 1661-MML.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

En Lima, **12 MAYO 2016**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS

TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE LA ALCALDIA